

**LINEAMIENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y
GESTIÓN DE CONVENIOS, ACUERDOS O
ALIANZAS ESTRATÉGICAS EN LA
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
UCH**

Resolución 066-2026-R-UCH
16 de marzo de 2026



	LINEAMIENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y GESTIÓN DE CONVENIOS, ACUERDOS O ALIANZAS ESTRATÉGICAS	Versión:	N° 01-2026
		Fecha de Actualización:	20.03.2026
		Página:	2 de 17
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina de Relaciones Nacionales	Área Legal/DRIVE	Resolución Consejo Universitario N° 066-2026-R-UCH	

LINEAMIENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y GESTIÓN DE CONVENIOS, ACUERDOS O ALIANZAS ESTRATÉGICAS EN LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES UCH

1. Objeto

Establecer las disposiciones que regulan la gestión, suscripción, registro y difusión de los convenios, acuerdos y alianzas estratégicas institucionales de la Universidad de Ciencias y Humanidades (UCH).

2. Alcance

Los presentes lineamientos son de aplicación obligatoria para todas las unidades académicas y administrativas de la UCH que gestionen o participen en la suscripción de convenios, acuerdos o alianzas estratégicas con entidades externas.

3. Lineamientos Generales

1. Sobre las entidades elegibles

La UCH atenderá y tramitará solicitudes de suscripción de convenios, acuerdos y alianzas estratégicas únicamente con entidades pares, organismos públicos e instituciones privadas de reconocido prestigio. Excepcionalmente, y previa evaluación, se autorizará la firma de convenios, acuerdos o alianzas estratégicas con personas naturales con negocio.

2. Sobre las solicitudes de auspicio académico

Toda solicitud de auspicio académico realizada por una entidad u organización externa y dirigida a través de Mesa de Partes a una determinada unidad académica o administrativa deberá ser previamente comunicada a la Oficina de Relaciones Nacionales (ORN). La ORN con sujeción a los lineamientos y procedimientos evaluará las solicitudes de auspicio académico.

La Dirección de Relaciones Interinstitucionales y Vinculación con el Entorno (DRIVE) se encargará de trasladar las consultas sobre auspicios académicos y otros que importan aspectos económicos, a las instancias correspondientes (Rectorado, Vicerrectorado Académico, Gerencia General y/o Consejo Directivo).

3. Sobre la autoridad para la firma o suscripción de convenios

De conformidad con el Estatuto institucional, los únicos representantes legales autorizados para suscribir convenios y alianzas estratégicas son el Gerente General y/o Rector. En caso la otra parte solicite la firma de una autoridad diferente a las precitadas para la suscripción de un convenio, acuerdo o alianza estratégica, dicha autoridad deberá contar con la aprobación de la Asamblea General de Asociados y con la correspondiente oficialización del acto, mediante Resolución emitida por el Rectorado o por el Consejo Universitario. Respecto de los Acuerdos que son documentos más ágiles e inmediatos los puede suscribir el encargado de la unidad académica o administrativa correspondiente.

	LINEAMIENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y GESTIÓN DE CONVENIOS, ACUERDOS O ALIANZAS ESTRATÉGICAS	Versión:	N° 01-2026
		Fecha de Actualización:	20.03.2026
		Página:	3 de 17
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina de Relaciones Nacionales	Área Legal/DRIVE	Resolución Consejo Universitario N° 066-2026-R-UCH	

4. Sobre la instancia superior de decisión

El Consejo Directivo de la UCH constituye la instancia superior encargada de aprobar, denegar, renovar o resolver los convenios, acuerdos o alianzas estratégicas institucionales.

5. Sobre la competencia de la Oficina de Relaciones Nacionales (ORN)

La ORN es responsable de la aprobación, suscripción, denegación, renovación o resolución de los convenios, acuerdos o alianzas estratégicas nacionales.

En situaciones que involucren aspectos financieros, auspicios o donaciones, la ORN y la DRIVE deberán consultar previamente con la Gerencia General o el Consejo Directivo, según corresponda.

6. Sobre la responsabilidad del gestor del convenio

Las distintas áreas de la Universidad designan un gestor de convenios, acuerdos o alianzas estratégicas para el procedimiento de su suscripción. El gestor además de incorporar en el instrumento los objetivos de su propia área, oficina o facultad debe tomar en cuenta siempre las necesidades de otras áreas, oficinas o facultades de la UCH que podrían ser favorecidas con la sinergia interinstitucional; en ese sentido, considerando el giro o rubro de la entidad u organización externa con la que se podría suscribir un convenio, acuerdo o alianza estratégica, el gestor debe incluir necesariamente en las negociaciones o acuerdos a tomar diversos aspectos, como por ejemplo: captación, desarrollo de prácticas pre profesionales, empleabilidad, prácticas profesionales u otros. Aprobada la suscripción del convenio, acuerdo o alianza estratégica el gestor tramita las firmas del mismo y al recibir la copia del archivo digital del documento debidamente suscrito debe alcanzarlo al área, oficina, facultad u otro para su ejecución.

7. Sobre el coordinador del convenio

Los responsables de áreas, oficinas o facultades de la UCH designarán al coordinador del convenio, acuerdo o alianza estratégica quien será responsable del monitoreo durante su ejecución, de emitir informes periódicos y un informe final (30 días antes de finalizar el plazo de su vigencia) con recomendaciones acerca de su renovación o no renovación. Dicho informe coadyuvará a las instancias correspondientes a tomar decisiones acertadas respecto a su renovación o conclusión.

8. Sobre la revisión y aprobación del Convenio, Acuerdo o Alianza Estratégica

El Gestor deberá alcanzar una propuesta del Convenio, Acuerdo o Alianza Estratégica a la ORN, quien luego de su evaluación derivará la versión actualizada del documento a la Oficina de Asesoría Legal (OAL), que se encargará de analizar los aspectos jurídicos de la propuesta presentada con el objetivo de salvaguardar los intereses de la Universidad. Finalizado el procedimiento de evaluación y revisión, la OAL dará su visto bueno al Convenio, Acuerdo o Alianza Estratégica y se procederá con la respectiva suscripción.

	LINEAMIENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y GESTIÓN DE CONVENIOS, ACUERDOS O ALIANZAS ESTRATÉGICAS	Versión:	N° 01-2026
		Fecha de Actualización:	20.03.2026
		Página:	4 de 17
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina de Relaciones Nacionales	Área Legal/DRIVE	Resolución Consejo Universitario N° 066-2026-R-UCH	

9. Sobre el registro y los archivos digital y físico

La ORN será responsable de recibir, registrar y archivar en versión digital los convenios, acuerdos o alianzas estratégicas nacionales suscritos que le son remitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), sin perjuicio de que las áreas, oficinas, facultades u otros lo hagan. La Secretaría General es responsable del registro y archivo de la versión física de los convenios, acuerdos o alianzas estratégicas nacionales.

10. Sobre la difusión institucional

La difusión de un convenio, acuerdo o alianza estratégica nacional de impacto suscrito por la UCH corresponde a la Oficina de Marketing y Comunicaciones en coordinación con la ORN de la UCH. El área, oficina, facultad u otro que ha gestionado el convenio, acuerdo o alianza estratégica nacional de impacto suscrito puede sugerir aspectos relacionados con la difusión de los mismos.

OFICINA DE RELACIONES NACIONALES UCH